

conformen las referidas Salas Superiores especializadas, con el fin de cautelar el debido proceso que redunde en una pronta y eficiente administración de justicia; teniendo en cuenta para tal efecto, la aplicación de los artículos correspondientes del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, el artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que en los casos de discordia o impedimento de uno o más Jueces Superiores, el Presidente procede a llamar a los Magistrados Consejeros que correspondan, comenzando por el menos antiguo. En defecto de lo anterior, se llama a los Jueces Superiores de la misma especialidad de otras Salas, si lo hubiera y luego de las Salas de otra especialidad, siempre empezando por el menos antiguo, en el orden de prelación que establece el Consejo Ejecutivo correspondiente.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, es la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, por lo que tiene competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio de administración de Justicia en sus distintos niveles y áreas.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, que en caso de presentarse impedimento, recusación, abstención, inhibición o discordia de uno o más jueces Superiores de la 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8° Sala Laboral Permanente conocen expedientes correspondientes a la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N.° 29497 y, la 1° Sala Laboral Transitoria que conoce procesos de la Ley N.° 26636, el Presidente del Colegiado procederá a llamar al Juez Superior menos antiguo de la especialidad, tal como se detalla a continuación:

- 1° Sala Laboral Permanente llamará al Juez Superior de la 2° Sala Laboral Permanente.
- 2° Sala Laboral Permanente llamará al Juez Superior de la 3° Sala Laboral Permanente.
- 3° Sala Laboral Permanente llamará al Juez Superior de la 4° Sala Laboral Permanente.
- 4° Sala Laboral Permanente llamará al Juez Superior de la 7° Sala Laboral Permanente.
- 7° Sala Laboral Permanente llamará al Juez Superior de la 8° Sala Laboral Permanente.
- 8° Sala Laboral Permanente llamará al Juez Superior de la 1° Sala Laboral Transitoria.
- 1° Sala Laboral Transitoria llamará al Juez Superior de la 1° Sala Laboral Permanente.

En defecto de lo anterior, se llamará de manera ordenada al Juez Superior menos antiguo de la siguiente Sala a la que tienen designada y así sucesivamente, de conformidad con el artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 182-2019-P-CSJLI/PJ.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, Salas Superiores Laborales, Gerencia de Administración Distrital y Oficina de Prensa e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1870145-3

Reconforman el Colegiado de la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros y designan magistrada

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000216-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 5 de julio de 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa No. 145-2020-P-PJ de fecha 03 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

1. Por Resolución Administrativa de vistos se dispone la promoción del señor Juez Superior Juan José Linares San Román, como Juez Supremo Provisional integrante del Colegiado de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema, a partir del 06 de julio de 2020.

2. En tal sentido, corresponde reconformar el Colegiado de la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, por promoción del antedicho magistrado.

3. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para disponer la conformación de las Salas Superiores y designar y dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios.

4. Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Colegiado de la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, el cual quedará integrado a partir del 6 de julio de 2020 y mientras dure la promoción del señor Juez Superior Juan José Linares San Román, en la forma siguiente:

1. Ricardo Reyes Ramos (T)
2. Richard Milton Méndez Suyón (T)
3. Percy Carlos Salas Ferro (P)

Artículo 2.- DESIGNAR a la doctora Indalecia Sierra Miguel como Juez Supernumeraria del Vigésimo Segundo Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, mientras dure la promoción del Juez Titular, doctor Percy Carlos Salas Ferro.

Artículo 3.- PÓNGASE en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Coordinación de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1870145-4